MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 3212 /2016.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 57/16 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/16 CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA C/LOSA DE HªAª EN PUNTOS CLAVE DE NUESTRA CIUDAD ID° 311660" –.

Luque, 20 de Diciembre de 2.016.

VISTA: El Memorando Nº 1201/16 de fecha 14/12/2016, de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado mediante la: **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/16 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA C/ LOSA DE HºAº EN PUNTOS CLAVE DE NUESTRA CIUDAD;** el Memorando Nº 670/2016 de fecha 19/12/2016 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen Nº 4762/16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 20/12/2016, por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicada al oferente **LBB CONSTRUCCIONES,** por Contrato Nº57/2016, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------
Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 57/16 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 – por un monto de Gs 2.441.568(Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y uno mil quinientos sesenta y ocho),** celebrado con la empresa**"LBB CONSTRUCCIONES "**.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE SECRETARIA DEL CONCEJO INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. NILDA RAQUEL LOPEZ GIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL